

## INFORME DEL COMISARIO DE CUTANEOP S.A.

Machala, 15 de abril del 2020

Señores:

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUTANEOP S.A.

Ciudad. -

De mis consideraciones

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías; la Resolución N°92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, sin encontrarme dentro de algunos de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, en calidad de comisario de CUTANEOP S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, evaluación del control interno de la compañía y demás

procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los correspondientes Estados financieros y los libros societarios de la compañía.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO**

Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía CUTANEOP S.A., en el aspecto Administrativo Financiero se determinó que sus Ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales de la Ley de Régimen Tributario Interno, por consiguiente, en mi opinión la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es eficiente.

En mi opinión, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Pérdidas y Ganancias Integral están acordes a los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de la compañía CUTANEOP S.A., al 31 de diciembre del año 2019 de conformidad, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES).

Adicionalmente, he podido constatar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros societarios de la compañía están debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.

### **OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO**

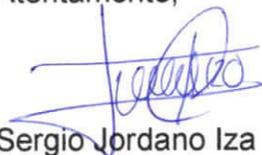
Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo

que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS**

Es preponderante señalar que, los administradores han dado fiel cumplimiento a todas las disposiciones previstas en la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sergio Jordano Iza Ortega  
C.C. 0705898989  
COMISARIO DE CUTANEOP S.A.